

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26062 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.-Que por auto de fecha 18/06/12 en el procedimiento con número de autos 449/12 y NIG 03014-66-2-2012-0001018, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Cinema San Blas, S.L., con CIF número B-53277521, con domicilio social en San Vicente del Raspeig (Alicante), c/ de la Plata, n.º 4 Polígono Artesana, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.116, libro 0, folio 62, sección octava, hoja A-4.783.

Segundo.-Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Tercero.-Se suspenden las facultades de administración y disposición del deudor sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, que pasarán a ejercerse por la administración concursal.

Cuarto.-Que ha sido nombrado administrador concursal don Carlos Manuel Noguero Pérez, con DNI 33.478.001-Y, en calidad de Abogado, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante con domicilio postal en Avenida Maissonave, n.º 28 bis, 4.º, teléfono 902503416 y dirección de correo electrónico concursal@noguero.es para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 11 de julio de 2012.- La Secretario Judicial, doña Cristina Cifo González.

ID: A120053675-1